SELLO QVARTO, QVARENTA MARAVEDIS, AÑO DE MIL OCHOCIENTOS SEIS.

Cavildo

En la Villa de Almazarron en veinte y quatro de Febrero de mil ochocientos seis, para Cavildo ordinario se Juntaron los Sres. Dn. Thadeo Rico y Bononat, Abgdo. de los Rs. Consejos, Alcalde mor. y Capitan a guerra de ella p.a S.M. Dn. Alfonso de Vivanco Vivanco, Dn. Andres Jesus Landin [illegible] Dn. Gines Torres [illegible] perpetuos de este [illegible] Vivanco, y Dn. [illegible] diputados del comun [illegible] de Zamora Pare[illegible] Ayuntamto. Dn. [illegible] del publico, y Dn. [illegible] perpetuo del [illegible] Juntos en forma [illegible] trataron, y acorda-

[illegible] presente por [illegible] que despues de [illegible] solicitando esta Bateria establecida para defender a el [illegible] naturales de la [illegible] ó Cierrio que [illegible] de orden del Exmo. [illegible] de Valencia, y [illegible] y quatro, con las [illegible] de su dotacion [illegible] para subirla [illegible] vino un destacam[illegible]

Consiguiente á lo q.e en mi Oficio de hayer tube el honor de decir á V.S. pasé esta mañana á la Bateria y Torre q.e defienden este Puerto p.a verificar con toda proligidad el examen de las Obras y enterarme de si pueden ó no ser estas perjudiciales al servicio de la Artilleria en quantos casos puedan ofrecerse, y como V.S. se sirven preguntarme con separacion de puntos me valdré de este metodo p.a dar la contextacion con la claridad q.e corresponde.

1.º Por lo q.e respecta